



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO  
DEL TURISMO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE”.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 3, fracción IV, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 bis, 34, 35, 36 párrafos primero y segundo, 36 BIS párrafo primero y fracción II, 37, 37 BIS, 40 párrafo tercero, 42, 43, 46 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 34, 35, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 77, 78 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.3 (Invitación a cuando menos tres personas) del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral IV.VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del GAFSACOMM y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la empresa de participación estatal mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como área contratante, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, **INVITA** a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana: **AXEL ALEJANDRO RAMÍREZ BARRAGÁN, MARCOS TAPIA ZUÑIGA, TECIMAC, S.A. DE C.V. y CLIMAPROYECTOS, S.A. DE C.V.**, a participar en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE**; que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NÚMERO EN COMPRANET: IA-07-H0C-007H0C999-N-117-2024.**

**NÚMERO DE CONTRO INTERNO: 6C.4.112-2024.**

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL CITADO PORTAL.**

**NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

**SEPTIEMBRE, 2024.**



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**Índice:**

<b>Contenido</b>		<b>Página.</b>
	<b>Glosario.</b>	6
<b>I.-</b>	<b>Datos generales o de identificación.</b>	8
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.	8
2.	Medio utilizado en la Invitación.	8
3.	Carácter de la Invitación.	8
4.	Número de la Invitación.	8
5.	Periodo de la contratación.	9
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	9
7.	Disponibilidad presupuestaria.	9
8.	Contratación financiada con créditos externos.	9
<b>II.-</b>	<b>Objeto y alcance de la Invitación.</b>	9
1.	Objeto de la Invitación.	9
2.	Agrupación de Partida.	10
3.	Precio máximo de referencia.	10
4.	Normas que deben cumplir los licitantes.	10
5.	Tipo de contratación.	10
6.	Modalidades de la contratación.	11
7.	Forma de adjudicación.	11
8.	Modelo de contrato.	11
9.	Penas convencionales.	11
10.	Anticipos.	12
11.	Patentes, marcas y derechos de autor.	12
12.	Propuesta técnica.	12
13.	Propuesta económica.	13
<b>III.-</b>	<b>Forma y términos que regirán los actos de la Invitación.</b>	13
1.	Reducción de plazos.	13
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	13
3.	Envío de proposiciones.	14
4.	Vigencia de las proposiciones.	14
5.	Proposiciones conjuntas.	14
6.	Una proposición por licitante.	14
7.	Forma de presentar la documentación.	14
8.	Fecha y hora de registro de los licitantes.	15
9.	Facultades del representante legal.	15



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

<b>Contenido.</b>		<b>Página.</b>
10.	Rúbrica de proposiciones.	15
11.	Junta de aclaraciones.	15
12.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	16
13.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	17
14.	Visita a las instalaciones.	18
15.	De las actas del procedimiento.	18
16.	Garantías.	19
17.	Modificaciones al contrato.	20
18.	Terminación anticipada.	20
19.	Suspensión temporal de la prestación de los servicios.	20
20.	Rescisión administrativa del contrato.	20
21.	Cesión de derechos.	21
22.	Infracciones y sanciones.	21
23.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	21
24.	Confidencialidad.	22
25.	Pago del servicio.	22
26.	Relaciones laborales.	23
27.	Impuestos.	23
28.	Cancelación de la Invitación o de subpartidas.	23
29.	Invitación desierta.	24
30.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.	24
31.	Criterios de evaluación y para el desempate.	26
32.	Criterios de adjudicación.	28
33.	Solución de controversias.	28
34.	Verificación de la información.	28
35.	Documentos que deben presentar los licitantes.	28

<b>IV.-</b>	<b>De la instancia de inconformidad.</b>	<b>31</b>
-------------	--	-----------

<b>Contenido.</b>		<b>Página.</b>
<b>V.</b>	<b>Anexos (Formatos).</b>	<b>33</b>
	Anexo técnico.	33
	Anexo administrativo.	37
1	Propuesta técnica.	45
2	Propuesta económica.	46
3	Cumplimiento de la normatividad.	47
4	Facultades del representante legal.	48
5	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60.	49
6	Declaración de integridad.	50



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

<b>Contenido</b>		<b>Página.</b>
7	Formato de infracción de derechos de autor.	51
8	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales.	52
9	Formato de nacionalidad.	53
10	Formato de estratificación.	54
11.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	55
12.	Escrito de confidencialidad.	56
13.	Aceptación del contenido de la Invitación.	57
14.	Domicilio consignado y correo electrónico.	58
15.	Datos bancarios.	59
16.	Exclusión laboral.	60
17.	Formato de contrato.	61
18.	Formafo de fianza.	75
19.	Formato identificación.	79



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta Invitación, se entenderá por:

**Administrador del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, dicha función estará a cargo del Coord. Gerencia de Mantenimiento.

**Área contratante:** Dirección de Recursos Materiales.

**Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato:** Gerencia de Mantenimiento.

**Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a cargo de la SHCP a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

**GAFSACOMM:** Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

**Impuestos:** Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Partida o concepto:** El desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

**Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**Proposiciones:** Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

SECRETARÍA DEL APORTE A  
DESARROLLO Y TIERRAS  
DEL ESTADO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.**

**1. Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.**

**Convocante:** Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

**Área contratante:** La Dirección de Recursos Materiales.

**Área requirente y técnica:** Gerencia de Mantenimiento.

**Domicilio:** Carretera México Pachuca, km 34, Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D, “Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez”, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México

**2. Medio utilizado.**

Con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley, el medio utilizado será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet, es decir, **sin la presencia** de los licitantes en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y contar con su **e.firma** (firma electrónica avanzada) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

La invitación a cuando menos tres personas podrá ser revisada a partir de su publicación y hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección de Recursos Materiales de la convocante, sito en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

**3. Carácter de la Invitación a cuando menos Tres Personas.**

**NACIONAL**, en la que podrán participar únicamente licitantes de nacionalidad mexicana.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35, del Reglamento de la Ley, los licitantes en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. **Anexo número 9.**

**4. Número de la Invitación.**

Número asignado por el sistema CompraNet: IA-07-HOC-007HOC999-N-117-2024.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**5. Período de la contratación.**

El periodo de la contratación será por 2 (dos) meses, contados a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2024, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el Art. 39 fracción I letra "d" de su Reglamento.

**6. Idioma de las proposiciones.**

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**, si como parte de su proposición presentan anexos en idioma diferente, deberán acompañar una traducción simple al español.

**7. Disponibilidad presupuestaria.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, se cuenta con recursos suficientes para cubrir los compromisos de pago que se generen por los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, en la partida específica 35701 (Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo), de conformidad con la suficiencia presupuestal **S.P. 197**.

**8. Contratación financiada con créditos externos.**

No aplica.

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. Objeto.**

Servicio de mantenimiento correctivo mayor a los aires acondicionados del Aeropuerto Internacional de Campeche.

Partida.	Subpartida.	Descripción.	Unidad.	Cantidad.
Única.	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 90 T.R.	Servicio.	1
	2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 50 T.R.	Servicio.	1
	3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 7.5 T.R.	Servicio.	15
	4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 20 T.R.	Servicio.	1
	5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO TIPO PISO/TECHO DE 5 T.R.	Servicio.	3



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Partida.	Subpartida.	Descripción.	Unidad.	Cantidad.
Única.	6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CORTINAS DE AIRE.	Servicio.	4
	7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE APERTURA Y CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTAS DE CRISTAL	Servicio.	4

**2. Agrupación de partidas.**

Con fundamento en el artículo 39 fracción II, letra "b" del Reglamento, el servicio se agrupó en una sola partida con siete subpartidas, sin que esto limite la libre participación, la agrupación es solo de carácter informativo.

**3. Precio máximo de referencia.**

No aplica.

**4. Normas que deben cumplir los licitantes.**

- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.
- NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condición de seguridad.
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Asimismo, los servicios de mantenimiento se deberán realizar en apego a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley de Aeropuertos.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- Doc-9837 parte 9.
- Anexo 14, Diseño y operación de aeródromos.

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán acreditar que el servicio de mantenimiento correctivo mayor que ofertan cumple con los estándares de calidad exigidos por las Normas Oficiales Mexicanas. **Anexo número 3.**

**5. Tipo de contratación.**

Contrato de prestación de servicios por cantidades previamente establecidas (cerrado) a precio fijo.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**6. Modalidades de la contratación.**

No aplica.

**7. Forma de adjudicación.**

Los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas se adjudicarán en su totalidad al licitante que su proposición resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones y oferte el precio más conveniente para el Estado.

**8. Modelo de contrato.**

Se adjunta el modelo de contrato como **Anexo 17**, mismo que forma parte integrante de la presente invitación a cuando menos tres personas.

**9. Penas convencionales.**

**Convencionales.** - Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96, primer párrafo de su Reglamento; numerales 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se establece una pena convencional del **1 %** (uno por ciento) por cada día natural de atraso aplicado al valor de los servicios que hayan iniciado después de la fecha indicada o hayan concluido fuera de plazo convenido, sin incluir el impuesto del valor agregado (I.V.A.), la pena no será aplicable por caso fortuito o de fuerza mayor.

Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha pactada para el inicio o conclusión del servicio.

El administrador del contrato elaborará el “Reporte de penalización” determinando el monto que el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá cubrir por atraso en la en la prestación o conclusión del servicio y lo remitirá en un plazo máximo de 48 hrs a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gcia. Adquisiciones) para que comunique la penalización.

Para efectos del pago, se podrá acompañar a la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, una Nota de Crédito por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería del GAFSACOMM; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, del 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la SHCP.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

El pago de la<sup>s</sup> pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del GAFSACOMM

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley.

**10. Anticipos.**

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

**11. Patentes marcas y derechos de autor.**

El licitante que resulte adjudicado será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al GAFSACOMM o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del GAFSACOMM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el licitante que resulte adjudicado se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el GAFSACOMM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el licitante que resulte adjudicado se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. **Anexo número 7.**

**12. Propuesta técnica.**

Los licitantes deberán presentar su propuesta a través de CompraNet preferentemente en papel membretado de la empresa, dirigida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del GAFSACOMM con firma digital del representante legal, apoderado o persona facultada.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, conforme a los aspectos solicitados en el anexo técnico, incluyendo ficha técnica de los bienes con los cuales se brindará el servicio, así como los permisos correspondientes que procedan en su caso.

En su elaboración se puede emplear el formato señalado como **Anexo número 1**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante.

**13. Propuesta económica.**

Los licitantes deberán presentar su propuesta a través de CompraNet preferentemente en papel membretado de la empresa, en moneda nacional, con dos decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, dirigida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del GAFSACOMM con firma digital del representante legal, apoderado o persona facultada. En su elaboración puede emplear el formato señalado como **Anexo número 2**, en todo caso, los licitantes están en libertad de presentar su propuesta en un formato diferente siempre que contenga la información requerida por la convocante.

Los licitantes en su cotización deberán considerar dentro del precio unitario todos los gastos que tengan que hacer por traslado, insumos, impuestos, derechos, seguros, fianzas, licencias, pago de personal, fletes, equipo, arrendamientos, comisiones, uso de infraestructuras y/o cualquier otro concepto que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, en el lugar y en las condiciones señaladas, el contrato que se formalice será a precio fijo y no se aceptarán cargos adicionales por estos u otros conceptos.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. Reducción de plazos.**

No.

**2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.**

**Calendario de eventos.**

**Publicación de la Invitación a cuando menos Tres Personas.**

Día:	20	mes:	Septiembre.	año:	2024.
Medio:	2	CompraNet.			



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**Junta de aclaración.**

Día:	24	mes:	Septiembre.	año:	2024.	hora:	10:00
Medio:	CompraNet.						

**Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Día:	27	mes:	Septiembre.	año:	2024.	hora:	10:00
Medio:	CompraNet.						

**Acto de notificación de fallo.**

Día:	30	mes:	Septiembre.	año:	2024.	hora:	16:00
Medio:	CompraNet.						

**Firma del contrato.**

Día:	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo.						
Medio:	Módulo de instrumentos jurídicos.						

FO-CON-06

**3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.**

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

**4. Vigencia de las proposiciones.**

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.

**5. Proposiciones conjuntas.**

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley no aplica por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se fomenta la participación de MIPYMES.

**6. Una proposición por licitante.**

Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición por licitante, el incumplimiento de este requisito será una causal para desechar la propuesta.

**7. Forma de presentar la documentación.**

De manera electrónica, en formato Word, Excel o Adobe Acrobat PDF, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**8. Fecha y hora de registro de los licitantes.**

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

**9. Facultades del representante legal.**

Los licitantes deberán anexar a su propuesta, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial. **Anexo número 4.**

**10. Rúbrica de proposiciones.**

Los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen de la plataforma de CompraNet.

**11. Junta de aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán entregados a través de CompraNet en el formato establecido en citado sistema, veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la invitación y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

**El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la invitación será motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.**

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

La convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los licitantes, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la Invitación a cuando menos Tres Personas, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos **será motivo para desechar la propuesta. Anexo 13 Conoce y acepta el contenido de la Invitación a cuando menos Tres Personas y de la junta de aclaraciones a la Invitación.**

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis, de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 33 Bis, de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento.

**12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34, 35 y 43, fracción II, de la Ley; 47 y 48 de su Reglamento, en el día y hora previstos en el calendario de actividades (FO-CON-06). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la "SFP", de tal forma que serán inviolables.

Las propuestas se presentarán a través de CompraNet, conforme a lo establecido en la presente invitación, la firma de las propuestas se hará mediante la e.Firma (firma electrónica avanzada), produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de apertura.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose la anotación en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

**13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

**A. Fallo.**

Realizada la evaluación de las proposiciones, **el servicio se adjudicará por partida completa** al licitante cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y **oferte el precio más bajo**.

El fallo se notificará a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, el mismo día de su celebración teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS FEDERALES

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los licitantes que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Sí el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la Ley.

**B. Contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley, dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del fallo, **el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato a través del módulo de instrumentos jurídicos.** Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención, además de comunicar tal situación a la “Secretaría de la Función Pública”, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

**14. Visita a las instalaciones de la convocante.**

En el presente procedimiento no se tiene programada visita a las instalaciones.

**15. De las actas del procedimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis, de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. La convocante difundirá las actas a través de CompraNet sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, el mismo día de su celebración. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 Bis, de la Ley, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, por un término de cinco días hábiles.

**16. Garantías.**

**A. De cumplimiento del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado será **CAUSAL DE RESCISIÓN** del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al licitante que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el **Anexo 18. “Contenido de la fianza”**.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Divisibilidad de las obligaciones.**

Con fundamento en los artículos 39, fracción II, letra “i” numeral 5 del Reglamento; 2003 del Código Civil Federal, y considerando las características de los servicios, las obligaciones serán **divisibles**.

En caso de que se presente incumplimiento que amerite la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, ésta se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sobre el precio de los servicios por los días de retraso.

**B. Póliza de responsabilidad civil.**

No aplica.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**17. Modificaciones al contrato.**

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 52, de la Ley y 91 de su Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

**18. Terminación anticipada.**

Con fundamento en el artículo 54 bis, de la Ley, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el GAFSACOMM reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

**19. Suspensión temporal de la prestación de los servicios.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis, de la Ley y 102, párrafo primero, de su Reglamento, el GAFSACOMM en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar solo por aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el GAFSACOMM así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

**20. Rescisión administrativa del contrato.**

Con fundamento en el artículo 54, de la Ley, 98 de su Reglamento; numerales 4.2.7.1.2 y 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V.”**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral V.VIII de las POBALINES, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración Judicial, bastando para ello que la convocante comunique al proveedor por escrito tal determinación, si el proveedor decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penalizaciones y deducciones que resulten.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 54, de la Ley y 99, de su Reglamento.

**21. Cesión de derechos.**

De conformidad con el último párrafo del artículo 46, de la Ley, el licitante que resulte adjudicado no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que el GAFSACOMM le otorgue por escrito.

**22. Infracciones y sanciones.**

En caso de que el licitante infrinja las disposiciones establecidas en la Ley, será sancionado por la “Secretaría de la Función Pública” con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el artículo 59, de la Ley.

**23. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, documento **VIGENTE** (30 días previos) expedido por el **SAT**, en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **SENTIDO POSITIVO**.

Asimismo, deberá presentar documento **VIGENTE** expedido por el **IMSS** en **SENTIDO POSITIVO**, en el que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, este documento deberá tener vigencia de quince (15) días previos a la formalización del contrato.

Igualmente, deberá entregar “Constancia de Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos” emitida por el **INFONAVIT**, sin créditos fiscales que no se encuentren **pagados o garantizados** en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Las opiniones antes señaladas serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, por lo que de no presentarse **no se formalizará** contrato alguno, informando a la "Secretaría de la Función Pública" de esta situación.

**24. Confidencialidad.**

El o los licitantes que resulten adjudicados se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente Invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades y operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **Anexo número 12.**

**25. Pago del servicio.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracciones XIII, XIV y 51, último párrafo de la Ley, el pago de los servicios se cubrirá una vez que se haya concluido la prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI o factura correspondiente que ampare la entrega de los servicios prestados a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

La recepción física de las facturas para su revisión será de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Finanzas ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

También se podrá hacer la entrega de facturas o CFDI a través de correo electrónico, mismo que será proporcionado al licitante que resulte adjudicado.

En esta modalidad se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD, o impresiones no autorizadas.

Datos que deberá contener el CFDI:

**Nombre:** "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

**Domicilio:** Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

**R.F.C. GAF220603TC4.**



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Número de contrato:

Descripción del servicio.

Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.

**26. Relaciones laborales.**

El licitante adjudicado acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El licitante adjudicado asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el licitante adjudicado exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice aun concluido el mismo. **Anexo número 16.**

**27. Impuestos.**

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo al licitante adjudicado, la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**28. Cancelación de la Invitación o de subpartidas.**

El GAFSACOMM podrá cancelar la invitación o subpartidas por caso fortuito, o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios a contratar y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**29. Invitación desierta.**

La convocante declarará desierta la invitación, si no se presentan proposiciones o la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados o ninguna de las proposiciones recibidas resulta solvente.

**30. Requisitos que los licitantes deben cumplir.**

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas recibidas verificará que los licitantes cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la propuesta.

**A. Requisitos.**

1. Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. **Anexo número 9.**
2. Acreditar las facultades del representante legal. **Anexo número 4.**
3. Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente invitación, situación que se comprobará con el acta constitutiva y con la actividad económica señalada ante el SAT.
4. Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad en los anexos que así se pida.
5. Las condiciones contenidas en la presente invitación no podrán ser negociadas.
6. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento (fallo).
7. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
8. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.  
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
9. Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta.
10. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social. Requisito para la formalización del contrato.
11. Enviar su propuesta de manera electrónica.
12. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

13. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo número 5.**
14. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Anexo número 6.**
15. No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. **Anexo número 11.**
16. Que la propuesta venga firmada mediante la e.Firma (firma electrónica avanzada).
17. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.
18. El servicio se adjudicará en su totalidad al licitante cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y **oferte el precio más bajo.**

**B. Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.**

1. Si la propuesta técnica no resulta solvente.
2. No ser de nacionalidad mexicana.
3. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre licitantes, para elevar el costo de los servicios, con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás licitantes.
4. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V, del Reglamento. **Anexo número 4.**
5. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo número 5.**
6. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.
7. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás licitantes. **Anexo número 6.**
8. No presentar la documentación legal, técnica, los permisos, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
9. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
10. El objeto social preponderante del licitante **NO corresponda** con el objeto de la presente Invitación.
11. No firmar la persona facultada la propuesta electrónicamente mediante la e.Firma (firma electrónica avanzada).
12. Los servicios que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizados en la proposición económica o viceversa.
13. Si los catálogos, fichas técnicas, folletos, o alguna otra documentación que envíen los licitantes para acreditar la calidad, características y demás especificaciones de los servicios, no correspondan con el objeto de la presente Invitación.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

14. Que la propuesta técnica, no cumpla con los aspectos solicitados en el anexo técnico, la invitación y/o los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
15. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la invitación o su anexo técnico o administrativo que afecte la solvencia de la propuesta.
16. Desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y que esto ocasione conflicto de interés. **Anexo número 11.**
17. Que el precio ofertado resulte no aceptable o conveniente.

**31. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.**

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 36 párrafo segundo de la Ley; 51 de su Reglamento, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO**, por los siguientes motivos:

- A. La convocante no requiere vincular condiciones específicas de los licitantes con las características y especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente invitación.
- B. El factor preponderante para la adjudicación de los servicios será el precio más conveniente para el Estado.
- C. La Entidad seleccionará al licitante que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica **más baja**

**1. Criterios de evaluación.**

- A. Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, sin favorecer a ningún licitante.
- B. Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación.
- C. En ningún caso la convocante o los licitantes, podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- D. Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente invitación.
- E. Se establecerá si las propuestas cumplen o no con los requisitos técnicos.
- F. Previamente a la selección del licitante adjudicado, se verificará que quienes presentaron proposición, no se encuentren inhabilitados, de darse el caso, no se formalizará el contrato y se informará a la Secretaría de la Función Pública.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

G. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio cotizado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

En este supuesto, la convocante no desechará la propuesta económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto de la formalización del contrato.

## **2. Criterios de desempate.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del licitante que resulte adjudicado en el sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados.

Para el criterio de desempate, los licitantes que deseen participar con este carácter, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las **MIPYMES** y el acuerdo de estratificación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo número 10.**



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**2024**  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO  
DE PUERTO RICO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**32. Criterios de Adjudicación.**

El servicio se adjudicará en su totalidad al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne\*conforme a los criterios de evaluación establecidos en la invitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, oferte el precio **más bajo** y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**33. Solución de controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la invitación o de los actos que se deriven de esta, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. **Anexo número 14.**

**34. Verificación de la información.**

Los licitantes deberán proporcionar la información que le sea requerida por la “Secretaría de la Función Pública” y/o el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley.

**35. Documentos que deben presentar los licitantes.**

Las personas físicas o morales que participen en la presente Invitación deberán presentar la siguiente documentación, dirigida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del GAFSACOMM.

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
Anexo 1.	<b>Propuesta Técnica.</b> Deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios, en concordancia con lo solicitado en el Anexo técnico.		
Anexo 2.	<b>Propuesta económica.</b> Se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado y con dos decimales.		
Anexo 3.	<b>Cumplimiento de la normatividad.</b> ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO conforme a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento y la Ley de Infraestructura de la Calidad.		
Anexo 4.	<b>Facultades del representante legal.</b> Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer		



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

MEMORANDO DEL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE SELECCIÓN DE  
CONDOMINIO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí	No
	a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.		
Anexo 5.	<b>Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley.</b> Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.		
Anexo 6.	<b>Declaración de integridad.</b> En la que manifiesten los licitantes bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.		
Anexo 7.	<b>Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.</b> Escrito para liberar a la Convocante, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.		
Anexo 8.	<b>Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas.</b> Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los servicios brindados no cumplen con las características señaladas en el anexo técnico, o no respeta los tiempos indicados, se harán efectivas las penas convencionales señaladas en la Invitación.		
Anexo 9.	<b>Nacionalidad.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
Anexo 10.	<b>MIPYMES.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.		
Anexo 11.	<b>NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</b> Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.		



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Anexo 12.	<b>Escrito de confidencialidad.</b> Escrito en el que los licitantes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.		
Anexo 13.	<b>Conoce y acepta el contenido de la Invitación.</b> Escrito en el que manifieste que su representada, conoce y acepta el contenido de la Invitación que rige el presente procedimiento, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la Invitación.		
Anexo 14.	<b>Domicilio consignado y correo electrónico.</b> Datos que deberán corresponder a su domicilio fiscal, correo comercial y teléfono oficial, para efectos del artículo 49 del Reglamento.		
Anexo 15.	<b>Datos bancarios.</b>		
Anexo 16.	<b>Relación y exclusión laboral.</b> Escrito en el que manifiesten los licitantes que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que emplean para proporcionar los servicios, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.		
Personas morales.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social de la empresa.		
	Última modificación efectuada al acta constitutiva, <b>que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.</b>		
	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma.		
Personas físicas.	Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del licitante.		
Para todos los licitantes.	Comprobante de domicilio <b>no mayor a tres meses</b> , en donde los licitantes reciban toda clase de notificaciones.		
	Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados. <b>Anexo número 19.</b>		
	Constancia de situación fiscal <b>reciente.</b>		

**FO-CON-09**



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la "SFP" en términos de la Ley. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable deberán incluirlo en su proposición, de no hacerlo, será desechada su propuesta. **Anexo número 11.**

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social de los licitantes, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

Sí la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.

#### **IV.- DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.**

La "SFP", conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los licitantes, acorde con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley.

Domicilio de la "SFP", ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica de Compranet: <http://www.compranet.gob.mx>  
Sanciones a licitantes.

#### **IV.1 Faltas administrativas graves.**

La Convocante informa a los licitantes que se consideran faltas administrativas graves de conformidad con lo señalado en los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas:





**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**V. ANEXOS.**

**“ANEXO TÉCNICO”**

**Anexo técnico**

**Nombre del proyecto:** Servicio de mantenimiento correctivo mayor a los aires acondicionados del Aeropuerto Internacional de Campeche.

Partida	Sbptda.	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Descripción del servicio
1	1	1	Servicio	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 90 T.R.  Deberá de incluir, la reparación del serpentín, recarga de gas refrigerante, lubricante, filtros, sensores, controles y todas las refacciones mecánicas y eléctricas necesarias para su puesta en operación.
	2	1	Servicio	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 50 T.R.  Deberá de incluir, la reparación del serpentín, recarga de gas refrigerante, lubricante, filtros, sensores, controles y todas las refacciones mecánicas y eléctricas necesarias para su puesta en operación.
	3	15	Servicio	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 7.5 T.R.  Deberá de incluir, cambio de termómetros, manómetros, actuador y termostato, lubricante, filtros, sensores, controles y todas las refacciones mecánicas y eléctricas necesarias para su puesta en operación.
	4	1	Servicio	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 20 T.R.  Deberá de incluir, cambio de termómetros, manómetros, actuador y termostato, lubricante, filtros, sensores, controles y todas las refacciones mecánicas y eléctricas necesarias para su puesta en operación.
	5	3	Servicio	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO TIPO PISO/TECHO DE 5 T.R.  Deberá de incluir, todas las refacciones mecánicas y eléctricas necesarias para su puesta en operación.
	6	4	Servicio	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CORTINAS DE AIRE.  Deberá de incluir, todas las refacciones mecánicas y eléctricas necesarias para su puesta en operación.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

7	4	Servicio	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE APERTURA Y CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTAS DE CRISTAL.
				<b>CUCOP: 35701-0001</b>

**I. Accesorios.**

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO del servicio deberá considerar en su propuesta técnica y económica todos los equipos, accesorios especiales, cables, conectores, baterías, componentes, etc. que sean necesarios proporcionar, instalar o disponer de manera inmediata para facilitar los trabajos de mantenimiento correctivo y reparación solicitados, para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

**II. Herramientas**

Las especiales y comunes necesarias para realizar correctamente los mantenimientos.

**III. Refacciones.**

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá considerar en su propuesta técnica el otorgamiento de las refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento correctivo y reparación por falla, daño, reemplazo por tiempo de vida útil, etc.

**IV. Consumibles.**

Los necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento a los equipos de aire acondicionado.

**V. Instalación.**

La(s) que pudieran resultar del proceso de mantenimiento, que impliquen la colocación de un equipo fijo, después de haber tenido que removerlo, si esto ocurre.

**VI. Mantenimiento.**

No aplica

**VII. Normas - certificaciones.**

- Ley de aeropuertos.
- Reglamento de la ley de aeropuertos.
- Doc-9837 parte 9.
- Anexo 14, Diseño y operación de aeródromos.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

**VIII. Documentación.**

El Proveedor adjudicado en adición a los documentos que entregó durante el procedimiento de contratación debe entregar al "GAFSACOMM" la siguiente documentación obligatoria:

- A. Descripción general de los mantenimientos a realizar, mismo que debe incluir la descripción y detalle de cada uno de los mantenimientos que se van a efectuar.
- B. Alcances de los mantenimientos.
- C. Plan de trabajo, donde se especifiquen tiempos de ejecución de los mantenimientos.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

- D. Documento donde el Proveedor adjudicado se compromete a nombrar a un ingeniero técnico especializado como administrador y supervisor de los trabajos de mantenimiento el cual será el enlace permanente hasta la entrega a entera satisfacción del “GAFSACOMM”.
- E. Ruta crítica de las actividades a desarrollar para la ejecución de los mantenimientos con las fechas establecidas para el suministro, instalación, configuración y pruebas preliminares, envío al sitio definitivo, integración, puesta en operación y pruebas de funcionamiento, considerando un apartado donde se especifique el recurso humano calificado para la ejecución de los mantenimientos, conteniendo plan de trabajo y horarios laborales.
- F. Comprobar experiencia del personal involucrado realizando mantenimientos de similares características al que es motivo de este procedimiento, de la misma o semejante naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones.
- G. Carta compromiso que especifique como mínimo la garantía de calidad durante el tiempo que dure el contrato.
- H. Carta compromiso de que los equipos o herramientas requeridas para la ejecución de los mantenimientos serán proporcionados por el Proveedor, a partir de la entrega del material y hasta la elaboración del acta de recepción definitiva del servicio.

**IX. Entregables:**

- A. Dentro de la documentación por entregar por el Proveedor Adjudicado se deberá de considerar lo que a continuación se describe:
  - a. Reporte de condición inicial de los aires acondicionados a los que se dará el mantenimiento.
  - b. Cronograma de actividades.
- B. Durante el proceso de ejecución de los mantenimientos, el Proveedor adjudicado deberá de entregar de forma semanal un informe descriptivo del avance del Servicio en forma digital.
- C. El proveedor adjudicado al término de la ejecución de los mantenimientos deberá entregar la documentación técnica del servicio instalado, incluyendo los parámetros de configuración, garantías y respaldo de la ejecución de los trabajos con un reporte ejecutivo final que incluirá descripción grafica de los trabajos realizados.
- D. Toda la documentación deberá ir en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare la calidad y garantías de los servicios cuando apliquen.

**X. Otros.**

- A. Para efectos de la ejecución de los mantenimientos, se deberá tomar en cuenta el trabajo en alturas donde el proveedor tendrá la total responsabilidad de proveer a sus empleados de todo el equipo de protección personal para este fin, tomando en cuenta los requerimientos necesarios para ejecutar de manera segura los trabajos de mantenimiento de los aires acondicionados del aeropuerto.
- B. En caso de requerir herramientas especiales para los trabajos de implementación y soporte, el Proveedor Adjudicado deberá proporcionarlas.
- C. El Proveedor Adjudicado se obliga a reparar aquellos daños que ocasioné su personal a las instalaciones en las que estará el GAFSACOMM.
- D. El Proveedor adjudicado estará obligado en todo momento a cumplir cabalmente los lineamientos establecidos de seguridad, higiene y comportamiento disciplinario, tales como:



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

- respetar la velocidad permitida, evitar volar drones, evitar extraer información y documentos confidenciales propiedad del GAFSACOMM, evitar tomar video, fotografías y audio en el interior de las instalaciones del GAFSACOMM y los aeropuertos mencionados, quedando bajo su responsabilidad la totalidad del personal que contrate y las consecuencias jurídicas administrativas que causen por contravenir las disposiciones que se citan y las que se comunican por escrito.
- E. Con al menos 10 (diez) días de antelación, el Proveedor Adjudicado solicitará el acceso para el personal que trabajará para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, indicando nombres completos del personal contratado y responsable correspondiente, así como los datos de vehículos propios del Proveedor Adjudicado con los que tendrán acceso, proporcionando marca, tipo, modelo y demás datos que exija la parte contratante.
  - F. El Proveedor Adjudicado realizara los mantenimientos en su totalidad y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la operación del aeropuerto.
  - G. En tanto el proveedor adjudicado tramita las Tarjetas de Identificación Aeroportuaría definitivas y para asegurar el servicio objeto de esta adjudicación deberá tramitar los permisos provisionales.
  - H. El proveedor adjudicado deberá contar con los permisos vehiculares para el acceso a las instalaciones del aeropuerto en turno, estos permisos se deberán gestionar con la administración de cada uno de los aeropuertos el cual realizara el servicio.
  - I. El personal deberá de cumplir con las normas y reglamentos que regulan la operación y seguridad de los aeropuertos, mismos que se le proporcionara al proveedor del servicio.
  - J. El proveedor adjudicado se comprometerá a guardar absoluta confidencialidad sobre los servicios y actividades que se deriven de la realización del servicio contratado. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio.
  - K. El licitante podrá solicitar una visita a los aeropuertos para realizar sus levantamientos técnicos si así lo desea, de manera que la información que recopile sirva para aclarar dudas respecto al alcance de los trabajos de mantenimiento solicitados en este anexo técnico y se reúnan las condiciones necesarias para que pueda emitir una cotización formal y clara de los trabajos a realizar.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**  
**Anexo administrativo.**

**Nombre del procedimiento:** Servicio de mantenimiento correctivo mayor a los aires acondicionados del Aeropuerto Internacional de Campeche.

**Objeto de la contratación.** Dar mantenimiento correctivo a los aires acondicionados del aeropuerto internacional de Campeche con la finalidad de proporcionar un clima confortable a los usuarios y pasajeros.

<b>Tipo de contratación.</b>	El procedimiento se materializará por cantidades previamente determinadas de conformidad a la necesidad del servicio (contrato cerrado), como se establece en el Art. 39, Fracción II, Inciso f, del R.L.A.A.S.S.P.  Servicio de mantenimiento correctivo a los aires acondicionados del Aeropuerto Internacional de Campeche.
<b>Plazo o fecha de entrega.</b>	<b>EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> deberá iniciar la prestación <b>DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b> a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo, debiendo terminar en un plazo máximo de 60 días naturales.
<b>Ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio.</b>	El <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> del <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b> deberá presentarse para realizar los trabajos derivados del servicio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Campeche.

<b>Condiciones de entrega.</b>	La prestación de los servicios se realizará conforme a las condiciones y entregables establecidos por <b>“GAFSACOMM”</b> en el presente anexo y su <b>ANEXO TÉCNICO.</b>  <b>De los trabajos:</b>  A. La entrega del servicio será atendiendo a lo indicado en el Anexo Técnico, de lunes a viernes de las 08:30 a 18:00 hrs., en días hábiles. B. Para la entrega y recepción del servicio se establecerá la coordinación necesaria vía telefónica con el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> , la documentación para dicho acto podrá ser enviada al Administrador del Contrato al correo electrónico que se le indique. C. No se aceptarán la realización de servicios diferentes a los solicitadas en el Anexo Técnico D. Las refacciones que se utilicen para el mantenimiento correctivo y reparación deberán ser nuevas en su empaque original o sellos de seguridad del fabricante. E. El <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> podrá nombrar a un representante en cada entrega y recepción del material, para el efecto le notificara por escrito al Administrador del Contrato, en hoja membretada y firmada, el cual se sujetará a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones en las que se realice cada acto.
--------------------------------	--



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

	<p>F. En caso de que el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO no sea el que entregue físicamente el material, se dará por hecho tácitamente la determinación que se establezca durante la entrega del material, sin reserva de derecho.</p> <p>G. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO cubrirá la totalidad de gastos, impuestos, derechos, o cualquier otro gasto adicional que se deriven de la prestación del servicio hasta el sitio designado, sin costos adicionales para GAFSACOMM.</p> <p>H. El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO es el responsable de la carga, traslado y descarga del material, así como del personal necesario para ese fin, los gastos inherentes correrán a su cargo.</p> <p>I. Al momento de hacer la entrega del servicio, lo hará mediante comprobante fiscal, nota de remisión o documento equivalente, preferentemente membretado, con los datos fiscales del LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, fecha, partida asignada, descripción del material o servicio, cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total.</p>
<p><b>Penas convencionales.</b></p>	<p>Se aplicará por el atraso en la prestación del servicio y los términos establecidos en el documento contractual que se formalice, de conformidad a los Artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El administrador del contrato elaborará el <b>"Reporte de penalización"</b> determinando el monto que el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> deberá cubrir por atraso en la en la prestación del servicio y lo remitirá <b>en un plazo máximo de 48 hrs</b> a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gcia. Adquisiciones) <b>para que comunique al LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO la penalización.</b></p> <p>El <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> estará obligado a pagar a <b>"GAFSACOMM"</b>, las penas convencionales por cada día de atraso con respecto al plazo de entrega pactado en el instrumento contractual que se elabore, consistente en el pago de una sanción equivalente del <b>1% (uno por ciento)</b> por cada día natural de atraso aplicado al valor del servicio que hayan sido entregados fuera del plazo convenido, no deberá de incluir el impuesto del valor agregado (I.V.A.).</p> <p>El pago de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p> <p>El <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> contará con diez días naturales para cubrir el monto de la penalización, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación por el atraso en la entrega del servicio, en el concepto de que el pago correspondiente, se realizará a través de</p>



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

	<p>nota de crédito aplicada al CFDI o factura electrónica por concepto de penalización.</p> <p>El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
<p><b>Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>Forma y condiciones de pago.</b></p>	<p>“<b>LA ENTIDAD</b>” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, una vez que se haya concluido la prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> que forma parte integrante de este procedimiento.</p> <p>El pago se realizará en un plazo máximo de <b>20 (veinte) días</b> naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “<b>LA ENTIDAD</b>”, con la aprobación (firma) del Administrador del contrato.</p> <p>El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.</p> <p>De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección General de Administración y Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.</p> <p>El tiempo que el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.</p> <p>El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de correo electrónico siguiente:</p> <p>gertesoreria.gafsacomm@sedena.gob.mx y se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD, o impresiones no autorizadas.</p> <p>El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique y deberá contener los datos siguientes:</p>



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	<p>Nombre: "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya- Mexica, S.A. de C.V."  Domicilio: Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.  R.F.C. GAF220603TC4.  Número de contrato:  Descripción del servicio.  Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.</p> <p>El <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.</p> <p>Para efectos de trámite de pago, el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.</p> <p>El <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".</p> <p>El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.</p> <p>Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".</p>
<b>Garantía de anticipo.</b>	No aplica.
<b>Garantía de calidad.</b>	<p>A. "El <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b>", deberá entregar garantía de calidad por escrito en hoja membretada, firmada por el representante legal, garantizando que "<b>EL SERVICIO de MANTENIMIENTO</b>" se preste en las mejores condiciones y de manera ininterrumpida, cubriendo los aspectos indicados en el "<b>ANEXO TÉCNICO</b>", que forma parte del contrato específico a entera satisfacción de "<b>GAFSACOMM</b>".</p> <p>B. La garantía de calidad se encontrará vigente durante la relación contractual, a fin de garantizar que "<b>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b>" se preste de manera ininterrumpida y de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados en el "<b>ANEXO TÉCNICO</b>".</p> <p>C. La garantía consiste que, sin costo para el operador aeroportuario, el <b>LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b> atenderá desde luego las deficiencias, incumplimientos, defectos o vicios ocultos del servicio,</p>



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



2024  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

	<p>dentro del periodo de garantía y hasta la vigencia del documento contractual.</p> <p>D. En caso de que llegara a presentarse una deficiencia en la prestación <b>DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b> u otros elementos derivados de estos, <b>"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"</b> estará obligado a corregirlos sin costos adicionales para el <b>GAFSACOMM</b> en un plazo máximo de 5 días según corresponda, una vez efectuada la comunicación verbal o por escrito.</p>
<p><b>Garantía de cumplimiento.</b></p>	<p>A. Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la <b>"LAASSP"</b>; 85, fracción III, 87, párrafo primero y 103 de su Reglamento, <b>"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"</b> se obliga a constituir una garantía <b>divisible</b> y, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la garantía en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de <b>"GAFSACOMM"</b>, por un importe equivalente al <b>10%</b> del monto máximo adjudicado, sin incluir el IVA.</p> <p>B. Dicha fianza deberá ser entregada a <b>"GAFSACOMM"</b>, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>C. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.</p> <p>D. En caso de que <b>"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"</b> incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, <b>"GAFSACOMM"</b> podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.</p> <p>E. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de <b>"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"</b>, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que <b>"GAFSACOMM"</b> reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.</p> <p>F. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, <b>"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"</b> se obliga a entregar a <b>"GAFSACOMM"</b>, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la <b>"LAASSP"</b>, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se <b>otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.</b></p> <p>G. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por <b>"GAFSACOMM"</b>, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de</p>



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

	cumplimiento del contrato, lo que comunicará a <b>"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"</b> .
<b>Garantía de responsabilidad civil</b> *	No aplica.

**Requisitos del procedimiento de contratación.**

<b>Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.</b>	El procedimiento de contratación será por partida única.  El criterio de evaluación de proposiciones será a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones.
<b>Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.</b>	La forma de adjudicación para este procedimiento será por Partida única.  El criterio de evaluación resultado de la investigación de mercado propuesto es método binario. La aplicación del criterio de evaluación binario sólo será procedente en aquellos casos en que no se requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato, es el precio más bajo. Invariablemente, el área requirente deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no alguno de los otros dos. Se deberá referir al anexo en donde se precisen los términos, parámetros y requisitos para la aplicación del criterio a utilizar.
<b>Documentación Requerida para evaluar proposiciones.</b>	A. Escrito en hoja membretada de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b> en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b> , que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> , de conformidad con la fracción VI del Artículo 29 de la LAASSP y Fracción V del Artículo 48 de su Reglamento, el que deberá contener:  a. De los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b> : Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b> recibirán toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	<p>b. Del representante legal de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b>: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>B. Carta de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b>, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al <b>GAFSACOMM</b>, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>C. Declaración por escrito, en papel membretado de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b>, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal del mismo, en la que manifieste bajo protesta de decir la verdad, que el representante de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b> y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo a los formatos descritos en el de esta solicitud.</p> <p>D. Formato de integridad de conformidad con el artículo 29 IX de la LAASSP.</p> <p>E. Modelo del manifiesto a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>F. Copia del comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses de expedido), adjuntado una fotografía de la fachada de dicho domicilio</p> <p><b>LOS LICITANTES PARTICIPANTES</b> deberán enviar en su Propuesta Técnica, las garantías y documentación que se enlista a continuación, en documento original:</p> <p>A. Oferta Técnica cumpliendo al 100% con las especificaciones señaladas en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> "Especificaciones Técnicas" elaborada en papel membretado de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b>, debidamente firmado autógrafamente por su Represente Legal y foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.</p> <p>B. Currículum de los <b>LICITANTES PARTICIPANTES</b> que demuestren experiencia en trabajos similares, especificando contacto y teléfonos.</p> <p>C. Carta del oferente en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de vigilancia del <b>GAFSACOMM</b>.</p> <p>D. Carta donde manifieste que los viáticos y gastos de traslado de su personal técnico, así como la mano de obra que realice dicho personal durante la vigencia del contrato no tendrán costo adicional para <b>GAFSACOMM</b>.</p>
--	--



## Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

	E. Carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado deslinda a <b>GAFSACOMM</b> de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.
<b>ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN</b>	<p><b>GAFSACOMM</b> designa como Administrador del contrato al <b>C. Coord. Gerencia Mantenimiento</b>, de este Grupo Aeroportuario, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.</p> <p>El "<b>Servicio de mantenimiento correctivo a los aires acondicionados del Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional de Chetumal</b>" objeto del contrato se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el "<b>ANEXO TÉCNICO</b>", así como las contenidas en la propuesta técnica.</p> <p><b>GAFSACOMM</b>, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose "<b>EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO</b>", en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para <b>GAFSACOMM</b>, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.</p>
<b>Muestras físicas y/o visitas de campo.</b>	No aplica.
<b>Otros.</b>	No aplica.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 1.**

**Proposición técnica.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**  
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N°. \_\_\_\_\_

Nombre del licitante (Se deberá asentar el nombre del licitante).	Fecha de presentación de la propuesta. (Corresponde al acto de presentación y apertura de propuestas, indicada en el calendario de actividades).
R.F.C. _____	Lugar de entrega. (Anotar la dirección de la convocante).

Partida.	Subpartida.	Descripción.	Unidad.	Cantidad.
Única.	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 90 T.R.	Servicio.	1
	2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 50 T.R.	Servicio.	1
	3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 7.5 T.R.	Servicio.	15
	4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 20 T.R.	Servicio.	1
	5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO TIPO PISO/TECHO DE 5 T.R.	Servicio.	3
	6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CORTINAS DE AIRE.	Servicio.	4
	7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE APERTURA Y CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTAS DE CRISTAL	Servicio.	4

Los licitantes deberán hacer una descripción amplia y detallada del servicio que ofertan, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico, incluyendo anexos, fotografías, fichas técnicas, etc.

**Lugar y fecha:**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 2.**

**Proposición económica.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**  
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Partida.	Subpartida.	Descripción.	Unidad.	Cantidad	Precio unitario
Única.	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 90 T.R.	Servicio	1	
	2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD CENTRAL DE CAPACIDAD DE 50 T.R.	Servicio	1	
	3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 7.5 T.R.	Servicio	15	
	4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A UNA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO de 20 T.R.	Servicio	1	
	5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO TIPO PISO/TECHO DE 5 T.R.	Servicio	3	
	6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CORTINAS DE AIRE.	Servicio	4	
	7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE APERTURA Y CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTAS DE CRISTAL	Servicio	4	

**Subtotal**

**I.V.A.**

**Total**

Los licitantes deberán considerar en su propuesta todos los gastos implicados en la prestación del servicio.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente propuesta hasta que termine la relación contractual. *(Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).*

Nota: Se deberá expresar con letra y con número el precio total de la propuesta.

**Lugar y fecha:**

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

SECRETARÍA DEL PROLEGADAJE  
DE LOS SERVICIOS Y PREVENCIÓN  
DEL RIESGO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**ANEXO 3.**

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán acreditar que el servicio de mantenimiento correctivo mayor que ofertan cumple con los estándares de calidad exigidos por las Normas Oficiales Mexicanas.

NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.

- NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a prestar los servicios de mantenimiento en apego a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley de Aeropuertos.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- Doc-9837 parte 9.
- Anexo 14, Diseño y operación de aeródromos.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 4.**

**Facultades del representante legal.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la propuesta es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento **con facultades suficientes para comprometer a mi representada** y suscribir esta proposición en el procedimiento (*número del presente procedimiento*) a nombre y representación de: (*nombre de la empresa*), autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
RFC con homoclave de la persona que firme el contrato.		
<b>ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:</b>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Relación de socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
1.-		
2.-		
3.-		
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

**Lugar y fecha:**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

*Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.*



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 5.**

**Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**ANEXO 6.**

**Declaración de integridad.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para el presente procedimiento de Invitación, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

Para el presente procedimiento de Invitación, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**ANEXO 7.**

**Derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegaré a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN  
ESTATAL Y PATRIMONIO  
DEL ESTADO

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ANEXO 8.**

**Penas convencionales.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no iniciar o no concluir los servicios en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los servicios por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente Invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no iniciar o no concluir los servicios en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten los servicios por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en el numeral II inciso 9) de la presente Invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
REVOLUCION Y PROGRESO  
DEL YUCATAN

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**ANEXO 9.**

**Escrito de nacionalidad.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de Invitación No. \_\_\_\_\_ para la contratación de \_\_\_\_\_, en el que participo a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante mi acta de nacimiento.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con relación al procedimiento de Invitación No. \_\_\_\_\_ para la contratación de \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto que la citada empresa es de nacionalidad mexicana, situación que se puede comprobar mediante el acta constitutiva.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 10.**

**Estratificación.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Fecha de presentación de propuestas)

Procedimiento de Invitación No. \_\_\_\_\_ para la contratación de \_\_\_\_\_, en el que participa la empresa \_\_\_\_\_, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (1\*) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (2\*) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

1\* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2\* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO II.**

**Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_ (Persona Moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista, el nombre de la dependencia o entidad y el cargo que ocupa)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**ADJUNTAR MANIFIESTO.**



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 12**

**Confidencialidad.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**ANEXO 13**

**Conoce el contenido de la Invitación.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la Invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los licitantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la Invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los licitantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y cargo del representante legal)



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 14**

**Domicilio.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**  
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como mi cuenta de correo electrónico:

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como la cuenta de correo electrónico de mi representada:

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Delegación o municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**2024**  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**

MANIFIESTO DEL GOBIERNO  
MEXICANO DE FIDELIDAD  
AL SERVIDOR

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ANEXO 15**

**Datos bancarios.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Institución Bancaria (Banco):

\_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

Plaza: \_\_\_\_\_

Tipo de moneda: \_\_\_\_\_

No. de cuenta: \_\_\_\_\_

CLABE: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 16**

**Relación y exclusión laboral.**

**DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.**

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,  
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

**PERSONA FÍSICA.**

(Nombre de la persona física), reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo mis órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, eximo expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

**PERSONA MORAL.**

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante el notario público No. \_\_\_\_\_, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), reconozco y acepto que la empresa \_\_\_\_\_ es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Lugar y fecha:

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 17**

**Modelo de contrato.**

**El modelo del contrato es sólo para información de los licitantes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el contenido de este puede tener variaciones.**

**Los licitantes NO deben incluirlo en su proposición.**

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:
  - 1.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**,



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUÁNDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II.** "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**.
- II.** "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes total de imp. *	Precio después total de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”  
**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO \_\_\_\_\_**” que forma parte integrante de este contrato.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V.”**

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

4.

5. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**SIXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar, a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

MANIFIESTO DEL REGISTRO NACIONAL  
DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a la Invitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**ANEXO 18**

**Modelo de fianza.**

El presente anexo es sólo para información de los licitantes, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.**

Los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicado en DOF: 15/04/2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-  
Mexico, S.A. de C.V."**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



**SEDENA**  
SECRETARÍA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

**GAFSACOMM**  
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**  
**“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria  
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."**

**ANEXO 19**

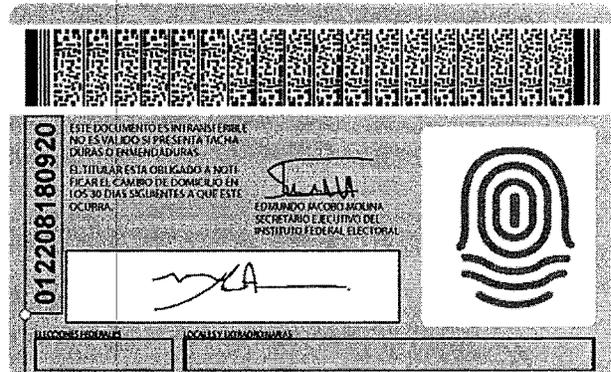
**Identificación oficial vigente.**

El presente anexo es de carácter informativo, los licitantes **no deberán incluirlo** en su proposición.

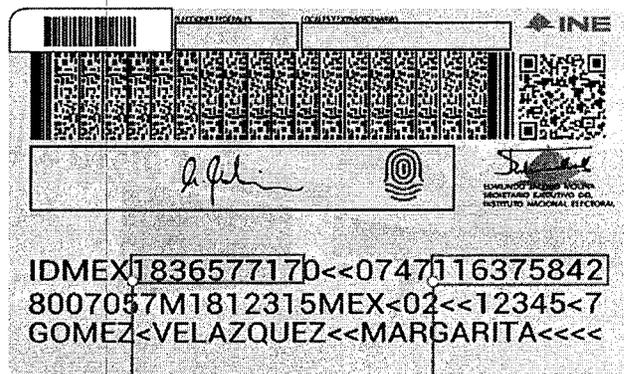


1. Clave de Elector

2. Número de Emisión



3. Número Vertical (OCR)



1. CIC

2. Identificador del Ciudadano